



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE QUEMA EN TERRENOS URBANOS  
(Temporada del 1 de noviembre al 15 de mayo)

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE:

El que suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA de V. E. que previos los trámites e informes pertinentes, y con sujeción a las normas establecidas en el municipio, le sea concedida la correspondiente licencia para realizar las obras que se describen.

Firma del solicitante:

Ajalvir, a      de      de

SOLICITANTE

Nombre/ Razón social:		
Representante:		
Domicilio:		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
N.I.F. / C.I.F.:	Teléfono:	
Correo electrónico:		

DATOS DE LA QUEMA (Deberá comunicarse con un mínimo de 5 días laborables de antelación)

Residuos a incinerar (Señalar con una X la naturaleza del residuo): <input type="checkbox"/> Residuos vegetales de desbroce. <input type="checkbox"/> Residuos de poda. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
Dirección donde se efectúa la quema:
Superficie que ocupa la quema (máximo 4 m <sup>2</sup> ):
Fecha y hora en que se va a realizar la quema:

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

--

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AJALVIR, con C.I.F. P2800200D como responsable de tratamiento, y domiciliado en la calle Plaza de la Villa 1 (28864- AJALVIR) de Madrid, le informa que los datos que nos ha proporcionado formarán parte del registro de actividades de tratamiento del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AJALVIR.

**Delegado de Protección de Datos, Contacto DPO:** Denemax Consulting S.L / dpo@villadeajalvir.es

**Finalidad:** Atender sus solicitudes, Registrar su solicitud y poder gestionar su petición.

**Legitimación:** Interés Público. Tramitación de la solicitud de Licencias

**Base Jurídica:** Ordenanza Municipal de Tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.

**Destinatarios:** No se realizaran cesiones sin obligación legal, salvo a los encargados de tratamiento para la finalidad de la actividad.

**Derechos:** El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y/o supresión de sus datos tal y como se explica en la información adicional disponible en nuestra página web.

**Información adicional:** Puede solicitar la información adicional a la entrega de este documento en las instalaciones del AYUNTAMIENTO.



## Asunto: Procedimiento de autorización de quemas

Que, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante DECRETO 58/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se dispone la época de peligro BAJO de incendios del 1 de noviembre al 15 de mayo, estableciéndose que las autorizaciones preceptivas para la utilización de cualquier tipo de fuego durante todo el año en terreno urbano y urbanizaciones corresponde al Ayuntamiento.

Durante la época de peligro BAJO de incendios, el Ayuntamiento de Ajalvir autorizará con carácter general toda quema de restos vegetales en su ámbito competencial, siempre y cuando el autorizado cumpla las siguientes obligaciones:

- Para la realización de quemas de restos vegetales se deberá comunicar al Ayuntamiento, con una antelación previa de 5 días laborables, la intención de hacerlo.
- En la solicitud deberá indicarse la dirección exacta donde se realizará la quema, nombre y apellidos de la persona responsable, teléfono de contacto, fecha en la que se pretende realizar la quema y cualquier otro dato que se considere de interés.
- Con objeto de evitar falsas alarmas, toda quema de restos vegetales realizada en terreno no urbano en este término municipal deberá ser notificada antes de su realización al Ayuntamiento, a través de cualquiera de las formas de comunicación del apartado anterior, adjuntando copia de la autorización otorgada por el organismo correspondiente.
- Se prohíbe la quema de cualquier tipo de residuo o material que no sea vegetal.
- La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.
- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas que intervengan en la actuación.
- La actuación se realizará sobre superficies de pequeñas dimensiones con un máximo de 4 m<sup>2</sup>, a ser posible impermeables, y con una distancia mínima lo suficientemente segura para no afectar a viviendas y zonas arboladas.
- No se realizará ninguna actuación de quema en las inmediaciones de cualquier tipo de depósito que pudiera contener materiales inflamables o peligrosos.
- No se realizará ninguna actuación en momentos en los que la climatología lo desaconseje (por ejemplo: fuertes vientos).
- Los titulares de la solicitud deberán tomar las medidas necesarias de control para evitar cualquier tipo de incidente y deberá contar con sistemas de extinción para controlar la quema y para realizar su apagado al final de cada actuación.
- El responsable de la quema deberá comprobar que la zona, una vez finalizada la actuación, queda totalmente apagada de manera que no exista ninguna posibilidad de que, como consecuencia de vientos o por cualquier otro motivo, pueda reavivarse el fuego en ese punto o sus inmediaciones.
- No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas.
- En caso de ser requerida la extinción de la hoguera por los Servicios Municipales competentes se procederá a su apagado inmediato.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente reflejadas, se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AJALVIR, con C.I.F. P2800200D como responsable de tratamiento, y domiciliado en la calle Plaza de la Villa 1 (28864- AJALVIR) de Madrid, le informa que los datos que nos ha proporcionado formarán parte del registro de actividades de tratamiento del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AJALVIR.

**Delegado de Protección de Datos, Contacto DPO:** Denemax Consulting S.L / dpo@villadeajalvir.es

**Finalidad:** Atender sus solicitudes, Registrar su solicitud y poder gestionar su petición.

**Legitimación:** Interés Público. Tramitación de la solicitud de Licencias

**Base Jurídica:** Ordenanza Municipal de Tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.

**Destinatarios:** No se realizaran cesiones sin obligación legal, salvo a los encargados de tratamiento para la finalidad de la actividad.

**Derechos:** El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y/o supresión de sus datos tal y como se explica en la información adicional disponible en nuestra página web.

**Información adicional:** Puede solicitar la información adicional a la entrega de este documento en las instalaciones del AYUNTAMIENTO.